



NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación **No.66-2-2022-001122** del 16/03/2022 (Citación para notificación personal) a ESPACIOS Y COMPAÑIA LTDA, identificado con el NIT 900.063.673, de la Resolución No.66-00059 del 01 de febrero de 2022, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑIA LTDA, identificado con el NIT 900.063.673, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente AVISO de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

"RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de ESPACIOS Y COMPAÑIA LTDA, identificado con NIT. 900.063.673, por el saldo insoluto de un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$1.546.858), por concepto de Contribución FIC, contenida en la Resolución No.237 del 10 de noviembre de 2010, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra ESPACIOS Y COMPAÑIA LTDA, identificado con NIT. 900.063.673, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo".

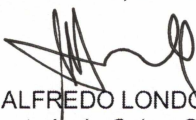
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 01/02/2022

(Firmado)
MARIO CHICA PALACIO
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA
FUNCIONARIO EJECUTOR

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad www.sena.edu.co , con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8º N° 26 – 79 Pereira, hoy 05-05-2022 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.


TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del _____

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB y del retiro de la cartelera.

Elaboró, Mariana Molina Jay
Estudiante Consultorio Jurídico

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Risaralda

Dirección Cra 8 – N° 26 – 79 PBX (57 6) 3135800
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA - con NIT 900.063.673

EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de Funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6º y 7º parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1º de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5º de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9 de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que **ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA**, identificado con **NIT. 900.063.673**, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la Resolución No.237 del 10 de noviembre de 2010, por valor de **un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$1.546.858)**, por concepto de Contribución FIC, más intereses moratorios y gastos del proceso, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución No.237 del 10 de noviembre de 2010, fue notificada sin que se

COPIA



Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA - con NIT 900.063.673

interpusiera recurso alguno dentro de los términos de ley, quedando debidamente ejecutoriada el 27 de diciembre de 2010.

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

Que el día 14/03/2011 Constancia secretarial para títulos

Que el día 14/03/2011 Se avoca conocimiento

Que el día 14/03/2011 Auto Libra Mandamiento de pago

Que el día 25/03/2011 Citación para notificación del mandamiento de pago

Que el día 30/09/2015 Notificación por correo del mandamiento de pago, guía devuelta

Que el día 08/10/2015 Notificación por Aviso del mandamiento de pago, fijado hasta el 16/10/2015

Que el día 25/02/2016 Resolución No.0583 Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Que el día 07/03/2016 Citación para notificación de la Resolución de ejecución, guía devuelta

Que el día 24/06/2016 Notificación por correo de la Resolución de ejecución, guía devuelta

Que el día 18/08/2016 Notificación por Aviso de la Resolución que ordena seguir adelante la ejecución, fijado hasta el 24/08/2016

Que el día 15/08/2018 Resolución No. 1108 Por la cual se liquida el crédito, costas y gastos en un proceso de cobro coactivo

Que el día 21/08/2018 Notificación por correo de la liquidación del crédito, guía devuelta

Que el día 30/08/2018 Notificación por Aviso de la liquidación del crédito, fijada hasta el 05/09/2018

Que el día 10/09/2018 Resolución No. 1362 Por la cual se aprueba la liquidación del crédito, costas y gastos en un proceso de cobro coactivo

Que el día 13/09/2018 Notificación por correo de la aprobación de la liquidación del crédito, guía devuelta

Que el día 20/09/2018 Notificación por Aviso de la aprobación de la liquidación del crédito, fijada hasta el 27/09/2018

Que se realizaron las siguientes investigaciones de bienes:

Que el día 10/12/2012 Respuesta Banco BBVA, la persona no tiene vínculo con la entidad

Que el día 30/05/2013 Solicitud de información sobre inmuebles en la Oficina de Registro de Pereira



Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA - con NIT 900.063.673

Que el día 05/07/2013 Cámara de Comercio de Pereira certifica que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 11/10/2015

Que el día 11/12/2017 Consulta de información comercial en trans-unión, sin resultado positivo

Que el día 20/12/2017 Se investiga bienes en el sistema VUR, bien inmueble con matrícula No. 294-49377 -FOLIO CERRADO

Que el día 11/04/2018 Solicitud de información a la DIAN (Datos de ubicación, correo electrónico y teléfono)

Que el día 11/05/2018 Requerimiento de pago, guía devuelta

Que el día 11/05/2018 Consulta en Superintendencia de Sociedades sobre el costo de un proceso de liquidación de sociedades

Que el día 22/06/2018 Respuesta Superintendencia de Sociedades, falta de interés legítimo para iniciar el proceso de liquidación

Que el día 25/07/2018 Consulta de información comercial en trans-unión, sin resultado positivo

Que el día 08/08/2018 Se investiga bienes en el sistema VUR, bien inmueble con matrícula No. 294-49377 -FOLIO CERRADO

Que el día 21/02/2019 Solicitud de información a la DIAN (Datos de ubicación, correo electrónico y teléfono)

Que el día 21/10/2020 Se investiga bienes en el sistema VUR, bien inmueble con matrícula No. 294-49377 -FOLIO CERRADO

Que el día 21/01/2021 Se investiga bienes en el sistema VUR, bien inmueble con matrícula No. 294-49377 -FOLIO CERRADO

Que el día 17/02/2021 Se investiga bienes en el sistema VUR, bien inmueble con matrícula No. 294-49377 -FOLIO CERRADO

Que el día 22/02/2021 Cámara de Comercio de Pereira certifica que la sociedad se halla disuelta por vencimiento del término de duración fue hasta el 11/10/2015

Que el día 26/02/2021 Se envía requerimiento de pago, guía devuelta

Que el día 18/10/2021 Cámara de Comercio de Pereira certifica que la sociedad se halla disuelta por vencimiento del término de duración fue hasta el 11/10/2015

Que teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza fiscal, resulta aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 788 de 2002, que en su artículo 86 preceptúa que la acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de terminación.

Que en el presente caso han transcurrido más de 5 años desde la fecha de exigibilidad de



RESOLUCIÓN No. 66 00059 DE 2022

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA - con NIT 900.063.673

la obligación, existiendo un saldo insoluto de la misma por valor de **un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$1.546.858)**, por concepto de Contribución FIC, sin que haya sido anulada o declarada sin eficacia jurídica.

Que el artículo 45 de la Resolución 1235 del 2014, establece que la declaración de la prescripción es competencia del Director Regional, en su calidad de Funcionario Ejecutor, la cual deberá hacerse mediante Resolución debidamente motivada.

Que por el transcurso del tiempo, la obligación contenida en el acto administrativo, Resolución No.237 del 10 de noviembre de 2010, se ha extinguido por prescripción de la acción de cobro y por ende todo acto de ejecución o afectación contra el obligado resultaría ineficaz y por ello se impone oficiosamente su declaratoria, máxime si por razones de depuración contable, se está en el deber de sanear la cartera.

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 11 de noviembre de 2021, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante Resolución No. 66-01240 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA**, identificado con **NIT. 900.063.673**, por el saldo insoluto de **un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$1.546.858)**, por concepto de Contribución FIC, contenida en la Resolución No.237 del 10 de noviembre de 2010, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo



RESOLUCIÓN No. 66

00059

DE 2022

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA - con NIT 900.063.673

de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA**, identificado con **NIT. 900.063.673**, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 01 FEB 2022

MARIO CHICA PALACIO
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA
FUNCIONARIO EJECUTOR

Revisión y aprobación:

Tomas Alfredo Londoño López
Secretario de Cobro Coactivo

Lorena Ruiz Diaz

Proyectó: Sandra Lorena Ruiz Diaz
Abogada Apoyo cobro coactivo.

COPIA



El empleo
es de todos

Mintrabajo

66-1010
Pereira,

Señor(a)
ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA
NIT. 900.063.673

CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL PL-103
PEREIRA, RISARALDA
espaciosycompaltda@hotmail.com

No: 66-2-2022-001122
16/03/2022 10:51:47 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetados señores

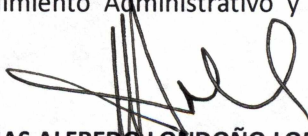
Atendiendo el confinamiento obligatorio del personal del SENA y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, el artículo 4° que señala "la obligación del administrado de indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones", comedidamente le solicitamos se sirva ratificar o indicar de manera expresa la dirección de correo electrónico para recibir notificación electrónica personal, con el fin de proceder a la notificación personal electrónica del acto administrativo **No. 66-00059 del 01 de FEBRERO de 2022**, por la cual se ordena la cancelación de medidas, **la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA**, identificado con **NIT. 900.063.673**

El término con el que usted cuenta para informar su correo electrónico para recibir notificaciones es de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha del recibido de esta comunicación, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sruizd@sena.edu.co, se anexa formato de autorización.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de no indicar la dirección electrónica, se dará aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordial saludo,


TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Mariana Molina Jay
Cargo: Estudiante de Consultorio Jurídico

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX (57 6) 3135800
www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No. 16-03-2022
SG-CERO38481-1 ISO 9001:2015
SG-CERO38481-1 ISO 14001:2015

GD-F-011 V.06



Trazabilidad Web

N° Guia

YG284523866CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Find | Next



Guía No. YG284523866CO

Fecha de Envio: 16/03/2022
16:30:38

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15054884



Datos del Remitente:



Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Departamento: RISARALDA
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA Teléfono: 3266989



Datos del Destinatario:



Nombre: ESPACIOS Y COMPAÑÍA LTDA Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Departamento: RISARALDA
Dirección: CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL PL-103 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/03/2022 04:30 PM	PO.PPAL-PEREIRA	Admitido	
18/03/2022 02:51 PM	CD.PPAL-PEREIRA	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno	
23/03/2022 04:27 PM	CD.PPAL-PEREIRA	devolución entregada a remitente	